



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 10 2 DIC 2024

RES. CD - ECO N° 567-24

Expte. N° 6457/24

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Mg. Angélica Elvira ASTORGA, mediante la cual solicita la designación temporaria del Profesor Etienne JOBED, como Profesor Adjunto con dedicación simple, mientras dure el dictado de la asignatura Optativa – Francés I para las carreras de Contador Público (Planes de Estudio 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudio 2003 y 2022), de Sede Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD-ECO N° 381/24 se autoriza la incorporación de la asignatura "Optativa – Francés I", de las carreras Contador Público (Planes de Estudios 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003 y 2022), de Sede Salta, para el Periodo lectivo 2024, presentada por el Prof. Etienne JOBED.

Que el Prof. JOBED, ocupa los cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Inglés II" y de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura "Francés", ambos de la carrera Tecnicatura en Gestión de Turismo que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, (Res. CD-ECO N° 87/21 y DECECO N° 245/21).

Que han tomado intervención la Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que según el informe de fs.76 emanado por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a la presente designación.

Que a fs. 82 obra Despacho N° 592/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 14/24 de fecha 26/11/2024.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por designado temporariamente al** Profesor Etienne JOBED, DNI N° 95.607.682, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura Optativa – Francés I para las carreras de Contador Público (Planes de Estudio 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudio 2003 y 2022), de Sede Salta, desde el 26 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD - ECO N° 567 = 24

Expte. N° 6457/24

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 8°.-Aclarar** que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD - ECO N° 567-24

Expte. N° 6457/24

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Director del Departamento, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa